



Resolución Ministerial

Lima, - 5 OCT. 2018

N° 247-2018-PCM

VISTOS:

El Oficio N° 414-2018-OS-PRES del Presidente del Consejo Directivo de Osinergmin, y la Resolución de Consejo Directivo N° 154-2018-OS/CD;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación cursada por el Director del Departamento de Derecho Minero Energético de la Universidad Externado de Colombia, señor Luis Ferney Moreno Castillo, se invita al Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, señor Daniel Schmerler Vainstein, a participar como conferencista en las XIV Jornadas Internacionales en Derecho Minero-Energético: "Mejoras Regulatorias en el Sector Minero-Energético", a llevarse a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2018, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

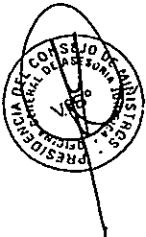
Que, en el mencionado evento se tratarán, entre otros, mejoras en la institucionalidad regulatoria, acciones de mejora regulatoria en los sectores minero, hidrocarburos, petróleo, gas, electricidad, así como mejora regulatoria en las fuentes no convencionales de energía y en materia de eficiencia energética;

Que, el Presidente del Consejo Directivo de Osinergmin presentará la conferencia internacional denominada "Energías Renovables no Convencionales en el Perú: Oportunidades y Limitaciones en su Contribución a la Eficiencia" el día 19 de octubre de 2018, en el marco del tema de las Mejoras Regulatorias en Energías Renovables y Eficiencia Energética;

Que, el evento contará con la participación de destacados conferencistas pertenecientes a la academia internacional, gremios y autoridades, entre ellos, expertos representantes del Ministerio de Minas y Energía de Colombia;

Que, los gastos que ocasione la participación del Presidente del Consejo Directivo de Osinergmin en las XIV Jornadas Internacionales en Derecho Minero Energético: "Mejoras Regulatorias en el Sector Minero-Energético", serán asumidas por la Universidad Externado de Colombia, no irrogando gasto alguno al Estado;

Que, la participación del Presidente del Consejo Directivo de Osinergmin en las XIV Jornadas Internacionales en Derecho Minero Energético: "Mejoras Regulatorias en el Sector Minero-Energético" es relevante para el Osinergmin dado que permitirá a dicho Organismo tomar contacto con líderes y expertos internacionales del sector energético, presentar en un foro internacional la experiencia peruana sobre el estado de la energía obtenida a partir de Recursos Energéticos Renovables, y conocer experiencias regulatorias en otros países en el campo de la energía y minería, lo cual contribuirá con el cumplimiento de sus funciones de regulación y supervisión del sector energético y minero;



Que, por lo anterior corresponde autorizar el viaje del Presidente del Consejo Directivo de Osinergmin, Abog. Daniel Schmerler Vainstein, a la ciudad Bogotá, República de Colombia durante los días 18 al 20 de octubre de 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

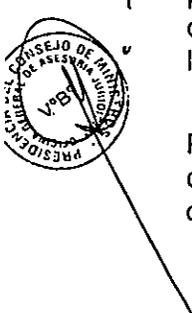
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Daniel Schmerler Vainstein, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 18 al 20 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

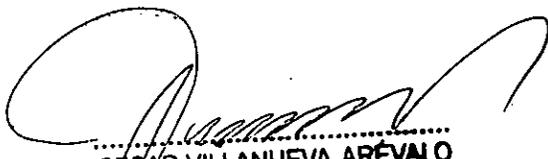
Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no origina gastos al Estado ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución Ministerial, deberá presentar ante su Entidad, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153 2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.




CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros